

Ratificación y confirmación de la representación en las ayudas del programa 4 de incentivos al autoconsumo (A realizar EXCLUSIVAMENTE por los SOLICITANTES)

Organismo Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

Código GVA 105051

Código SIA 3184827

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Ratificar y confirmar la representación en las ayudas del programa 4 de incentivos al autoconsumo en el momento de presentar la solicitud a los efectos de agilizar la tramitación de las ayudas.

Este trámite debe realizarse EXCLUSIVAMENTE por el SOLICITANTE de la ayuda (no por el Representante que tramitó la solicitud)

TELÉFONOS DE CONTACTO:

-Fase Iniciación: 96 1612418 y 96 1612425

-Fase Justificación: 96 1612415 y 96 1612432

Requisitos

Haber solicitado una ayuda para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento (programa 4)

Personas interesadas

Solo las personas beneficiarias de la subvención

Observaciones

Este trámite solo lo puede realizar el solicitante de la subvención

Procedimientos relacionados

- Ayudas para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana) (21988 / SIA: 2448948)

Normativa general

- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Permanentemente abierto

Formularios y documentación

- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Forma de presentación

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- [REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA \(OAMR\)](#)
- [REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I \(OAMR\)](#)
- [REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA \(OAMR\)](#)
- [REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU \(OAMR\)](#)

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS_AGAUTC&version=1&idioma=es&idProcGuc=105051&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Tras la recepción del SMS o correo electrónico, deberá ratificar la representación que indicó el día en que formalizó la solicitud de esta subvención.

Se considerará ratificada la representación una vez firmada y registrada la presente solicitud.

Órganos tramitación

- [Dirección General de Calidad y Educación Ambiental](#)
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)